

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019

DCP-15848-19

Señora

**CLAUDIA TERESA CÁCERES BOHORQUEZ**

Representante Legal

VIAJES TRIBATA S.A.S.

Calle 141 No. 7 B 50 OF. 410

Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá



CRE030059663 14/06/2019 15:58:15

**Asunto:** Respuesta al radicado No. 44074 del 20/05/2019.

Respetada señora Claudia Teresa,

En relación con la comunicación radicada a través de la plataforma del Fondo Nacional de Turismo el 20 de mayo de 2019, mediante la cual manifiesta que incurrió en un error en el momento de efectuar el pago del salario mínimo para reactivar el Registro Nacional de Turismo de manera atenta, le informo lo siguiente:

Sea lo primero, aclarar que el pago del salario mínimo para reactivar el RNT se encuentra señalado en el parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, el cual establece que: *"Para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitarla y acreditarla la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago"*.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si el pago por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS (\$828.116), a través de la consignación número 87272883-5 realizada el 17 de mayo de 2019, ingresó a la cuenta 062-912795 de multas del Patrimonio Autónomo Fontur, encontrándose que el día 26 de abril de 2019 efectivamente se consignó en la cuenta P.A. Fontur Multas la suma en mención, la cual corresponde al número de NIT 900.877.669 del establecimiento de comercio "Viajes Tribata S.A.S."

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio de Bogotá el estado actual del Registro Nacional de Turismo No. 50763 del establecimiento de comercio "Viajes Tribata S.A.S.", entidad que informó el 6 de junio de 2019, lo siguiente:

***"Estado actual del Registro Nacional de Turismo No. 50763..."***

*En lo que se refiere a este punto, le indicamos que el estado actual del RNT 50763 es "Suspendido por no Renovar" se encuentra suspendido por no renovar en virtud del artículo 2.2.4.1.3.2 del Decreto 229 de 2017.*

**Informar si el NIT 1558062012 y RNT 123456 corresponde a algún prestador de servicios turísticos e indicar el estado actual del mismo.**

Al verificar con número 123456 en el RNT, así como el NIT 1558062012 no se encontró ningún registro que corresponda a dichos números en el Registro Nacional de Turismo.

**Confirmar si con el comprobante No. 87272883-5 del 17 de mayo de 2019 por valor de \$828.116.**

En respuesta a su último requerimiento, le indicamos que con el comprobante de pago No. 87272883-5 del 17 de mayo de 2019 no se reactivó el RNT 50763, en razón a que el NIT que diligenció el prestador en el comprobante de pago fue el 800213630-3 y no el del prestador de servicios turísticos del RNT 50763, a saber, 900877669-5." (Sic.)

Así las cosas, se estableció que el valor consignado corresponde al establecimiento de comercio "Viajes Tribata S.A.S.", con NIT 900877669 con RNT 50763, y en consecuencia podrá continuar con el proceso de reactivación del Registro Nacional de Turismo en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cordialmente,



**ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS**  
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Paola Andrea Suárez

CC. Dra. **VICTORIA VALDERRAMA RÍOS**  
Jefe Asesoría Jurídica Registral  
Cámara de Comercio de Bogotá  
Av. El dorado No. 68 D 35 Piso 5 Sede Salitre  
Bogotá, D.C.